



TRANSCARIBE S.A.

RESOLUCIÓN No. 099 DEL VEINTICINCO (25) DE NOVIEMBRE DE 2021

“Por medio de la cual se ordena un pago por concepto de Revisión Técnica en Identificación de Automotores a favor de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, con ocasión al proceso de Cambio de Motor nuevo del Bus tipo Padrón con placa No. FXS 910 Código- TC22004”

EL GERENTE DE TRANSCARIBE S.A.

En uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el Código de Procedimiento Administrativo y artículo 44 de los Estatutos de TRANSCARIBE S.A. y

CONSIDERANDO

1. Que previa autorización de la Junta Directiva, se decidió que la porción No. 2 de la Operación del Sistema Integrado de Transporte Masivo de la ciudad de Cartagena, es llevado a cabo por TRANSCARIBE S.A. adoptando para ello el rol de TRANSCARIBE OPERADOR.
2. Qué entre otros, TRANSCARIBE OPERADOR dispone de 69 vehículos tipo Padrón.
3. Que en el proceso de servicio de TRANSCARIBE OPERADOR, reporta a SCANIA que la unidad TC2204 VIN. 3926162, sufrió golpe un ente externo (Tapa de alcantarilla) en la parte inferior del motor y solicita intervención del vehículo para la verificación de daños.
4. Como conclusión (documento anexo) SCANIA recomienda que se realicen los cambios de los componentes del motor.
5. Que en la factura electrónica No. 6023914 de SCANIA COLOMBIA S.A. evidencia la compra por parte de la aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. un nuevo bloque motor para que sea instalado en el vehículo.
6. Que para llevar a cabo el proceso de cambio de motor al vehículo referenciado se debe certificar por parte de DIJIN Automotores de la Policía Metropolitana de Cartagena de Indias, la Revisión Técnica en Identificación de Automotores.
7. Que examinados los requisitos que determina la DIJIN para la revisión del motor nuevo instalado, encontramos entre otras la de presentar *“Original del comprobante de consignación Banco Popular cuenta corriente #110140001744 a nombre de “FONDOS DIJIN” por valor de dos (2) SMDLV o Pago Seguro en Línea (PSE).”, Resolución 05206 del 27 de octubre de 2017 Ministerio de Defensa Nacional Policía Nacional, comunicación que se adjunta al presente acto administrativo.*
8. Que aplicado el valor de 2 SMDLV en pesos, actualmente corresponde a SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$60.568) m/cte.
9. Que las anteriores consideraciones fueron manifestadas por la Dirección de Operaciones de TRANSCARIBE S.A. mediante correo electrónico a la Oficina Jurídica de la entidad, el cual se aporta a la presente resolución.
10. Que, para el pago de la Revisión Técnica en identificación de automotores, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 202111 614 del 22 de noviembre de 2021, por un valor de SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$60.568) m/cte.
11. Que se hace necesario ordenar un pago a la Policía Metropolitana de Cartagena FONDO DIJIN por concepto de Revisión Técnica en Identificación de Automotores.
12. Que en consideración de lo anterior



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Cancelese a favor de la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA**, la suma de **SESENTA MIL QUINIENTOS SESENTA Y OCHO PÉSOS (\$60.568) m/cte.**, por concepto de Revisión Técnica en Identificación de Automotores, para la revisión de motor nuevo al Bus tipo Padrón con placa No. FXS 910 Código- TC22004, de **TRANSCARIBE OPERADOR**. **PARAGRAFO:** De conformidad con la instrucción impartida por la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA**, el valor anterior se consignará en el Banco Popular *cuenta corriente* #110140001744 a nombre de "FONDOS DIJIN" o Pago Seguro en Línea (PSE).

ARTÍCULO SEGUNDO: Para llevar a cabo la revisión técnica antes señalada, la Dirección de Operaciones de **TRANSCARIBE S.A.**, deberá cumplir los demás requisitos exigidos por la **POLICÍA METROPOLITANA DE CARTAGENA**.

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de su expedición.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Cartagena de Indias, a los veinticinco (25) días del mes de noviembre de 2021


MARÍA CLAUDIA PEÑA ARANA
GERENTE TRANSCARIBE S.A.


NESTOR MONTERROSA LOPEZ
Jefe de Oficina Asesora
Aprobó

Proyectó: 
Hilmer Solano M.
Asesor Externo OAJ

